

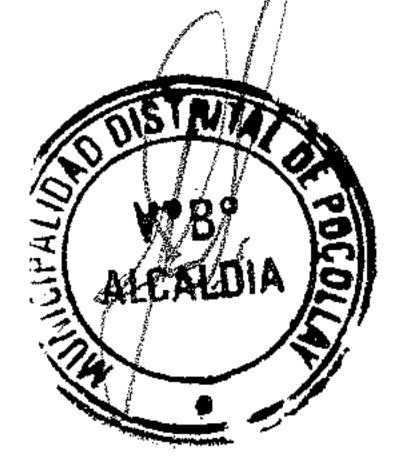
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N°103-2016-MDP-T.

Pocollay, 03 de Mayo del 2016



VISTO:

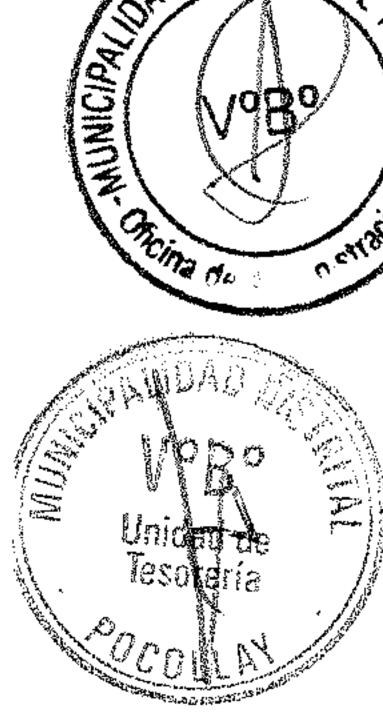
El Acta de Asamblea General extraordinaria de fecha 02 de Febrero del 2016; el oficio Nº 11-2016-SITRAMUN-POCOLLAY, con fecha de registro 19 de Febrero del 2016 y el Informe Nº 0278-2016-OAF-MDP-T, de fecha 17 de marzo del 2016.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

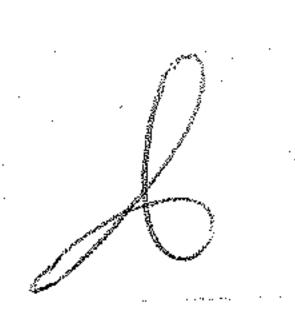
Que, el fondo de Asistencia y estímulo de cada organismo público se encuentra administrado por un comité que se les conoce bajo el rubro de CAFAE; el fondo puede estar financiado por los descuentos, por tardanza e inasistencia al centro laboral, también por las donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban del titular de la propia entidad; además están las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. Asimismo la información sobre la situación financiera de los Comités de Administración de los fondos de asistencia y estímulo- CAFAE, se presenta en cumplimiento al Decreto de Urgencia Nº 088-2001, y las modificatorias que corresponden.



Que, el artículo 1 del decreto supremo Nº 006-75-PM-INAP y su modificatoria decreto supremo Nº 097-82-CM, establece que los fondos de asistencia y estimulo son aquellos que constituyen los organismo del sector público sobre la base de los descuentos por tardanza e inasistencia y multas de carácter disciplinario impuestas a los trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera sea el régimen laboral bajo el cual presten servicio, establece la conformación del comité de administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, el que deberá ser integrado por un representante del titular del pliego, quien lo presidirá, el director de personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de tesorero del comité, y tres (3) representantes titulares y tres representantes suplentes de los trabajadores.



Que el reglamento del CAFAE tiene el marco legal las siguientes normativas: Decreto de Urgencia Nº 088-2001, Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Resolución de superintendencia Nacional de los Registro Públicos Nº 015-2002-SUNARP-SN, el decreto Supremo Nº 022-2002-PCM, Resolución de Contraloría Nº 193-2003-CG que aprueba la Directiva Nº 002-2003-CG/SE, Resolución de Contraloría Nº 167-2009EF/93.1 que aprueba la Directiva Nº 002-2003-EF/93.10, el Decreto Supremo Nº 050-2005-PCM.



Que, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 02 de febrero del 2016, se reunieron los trabajadores Afiliados al SITRAMUN-POCOLLAY, con la finalidad de conformar el CAFAE del año 2016, siendo designados tres (3) integrantes CPC. Efraín Hugo Chambilla Acero; Tco. Verónica del Pilar Torres Miranda; Sr. Asunto Elifio Espejo

Que, mediante Oficio Nº 11-2016-SITRAMUN-POCOLLAY, de fecha 19 de febrero del 2016, el sindicato de trabajadores Municipales de Pocollay SITRAMUN, presenta la designación de integrantes del CAFAE-MDP-T, el cual estará conformado de la siguiente manera: CPC. Efraín Hugo Chambilla Acero- Miembro Integrante; Tco. Verónica del Pilar Torres Miranda- Miembro Integrante; Sr. Asunto Elifio Espejo- Miembro Integrante; asimismo solicitan la designación del Presidente del CAFAE de la MDP-T, y sus demás integrantes por parte de la institución municipal.







Municipalidad Distrital de Pocollay Alcaldía

Que, con informe Nº 0278-2016-OAF-MDP-T, de fecha 17 de Marzo del 2016, el jefe de la oficina de Administración y Finanzas sugiere a la Gerencia Municipal los integrantes por parte de la entidad al CAFAE, para el periodo 2016.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo que establece el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Tesorería, la Unidad de Personal, y la Oficina de Administración y Finanzas. .

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: CONFORMAR el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la municipalidad Distrital de Pocollay, para el periodo 2016, a los siguientes señores:

*	GERENTE MUNICIPAL	- Presidente
	ING. Nicandro Machaca Mamani	
•	JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	- Tesorero
	C.P.C. Bartolomé Tacora Quino	
•	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL	- Secretario

REPRESENTANTE DEL SITRAMUN
CPC. Efraín Hugo Chambilla Acero

Tco. Verónica del Pilar Torres Miranda

ABOG. Helar Neyra Torres

• REPRESENTANTE DEL SITRAMUN - Miembro Titular

REPRESENTANTE DEL SITRAMUN
Miembro Titular

Sr. Asunto Elifio Espejo

<u>ARTÍCULO TERCERO:</u> ESTABLECER, que cualquier variación en la designación de las personas que desempeñan los cargos que en la presente se indican, automáticamente generan la incorporación del funcionario en ejercicio como integrante de las mismas.

- Miembro Titular

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Personal y Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

ASESORIA JORIDICA

WINNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLA

BLAS MAMANI INQUILLA-ALCALDE(9)

(14) (14) (14) (14) (4)

CA SOUTH

STRAMUN